

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 T./Identif., 07 520004795007, Razón Social/Nombre, Haddu Mohamed Abdeselam, Dirección, Ur Minas del Rif R C, C.P., 52006, Población, Melilla, TD, 02, Núm., 52, Prov., 2003, Apremio, 010240226, Período, 1202-1202, Importe, 277,48.

Melilla, 16 de febrero de 2004.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificación e Impugnaciones. José M.<sup>a</sup> Carbonero González.

**MINISTERIO DE JUSTICIA  
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1**

JUICIO DE FALTAS 365/2003

EDICTO

**418.-** D.<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 365/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por el Sr. D. Francisco Manuel Oliver Egea, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de esta localidad, los presentes autos de Juicio de Faltas, en el que aparecen como partes; el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública, los Policías Locales n.º 1627 y 1670 como denunciadores, y Raari Mohammadine como denunciado, constando en autos sus circunstancias personales, se procede a dictar la presente sentencia.

FALLO:

Que debo condenar y condeno a Raari Mohammadine, como autor criminalmente responsable de una falta contra el orden público, a la pena de 1 mes de multa a razón de 6 euros diarios que hacen un total de ciento ochenta euros (180). Debiendo pagar dicha cantidad en dos cuotas y en un plazo de dos meses desde su requerimiento de pago o citación para tales efectos, estando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada 2 cuotas diarias de multa.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Raari Mohammadine, actualmente en

paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 16 de febrero de 2004.

La Secretaria. Rafaela Ordóñez Correa.

JUICIO DE FALTAS 485/2003

EDICTO

**419.-** D.<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 485/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 6 de agosto de 2003.

Vistos por el Sr. D. Francisco Manuel Oliver Egea, Magistrado del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción núm. 1 de Melilla, los autos de Juicio de Faltas núm. 485/03, sobre falta de Lesiones, contra Sfia El Mousahid, con la asistencia del Ministerio Fiscal, procede dictar la siguiente sentencia:

FALLO:

Que debo condenar y condeno a Sfia El Mousahid como autor criminalmente responsable de una falta contra las personas cometida contra Hanana Mohamed a una pena de un mes de multa a razón de dos euros diarios que hacen un total de sesenta euros, debiéndose pagar dicha cantidad en dos cuotas y en un plazo de dos meses desde su requerimiento de pago o citación para tales efectos, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada 2 cuotas diarias de multa impagadas, y a que le indemnice en doscientos diez euros por las lesiones sufridas.

Esta sentencia no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante este mismo Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Sfia El Mousahid, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Bole-